



ACUERDO N.º **031** de 2021

2 de febrero

1

Por el cual se institucionaliza el día por la Equidad de Género en la Universidad Industrial de Santander.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º. 166 de 1993, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que conforme al artículo 23 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander son funciones del Consejo Académico entre otras: «b.) Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en los relativo a los programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario»
- c. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1948), contempla por primera vez que los derechos humanos son fundamentales y deben protegerse en el mundo entero. En esta se reafirma la solidaridad humana y el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. (Artículos 1, 2 Y 7)
- d. Que hacen parte del bloque de constitucionalidad, y constituyen normas constitucionales vinculantes para orientar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en los literales anteriores: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980, ratificada mediante la ley 51 de 1981; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en Belem do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, ratificada por la ley 248 de 1995.
- e. Que por parte de las Naciones Unidas se aprobaron los Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS (2015), constituyéndose una agenda para el mundo en el 2030, y una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. Entre los 17 ODS, se encuentran: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos (Objetivo 4), y Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas (Objetivo 5)
- f. Que el Estado colombiano, además, ha adquirido otros compromisos vinculados a los derechos derivados del sexo, la identidad de género y la orientación sexual, en virtud de instrumentos que no hacen parte del bloque de constitucionalidad, pero, que orientan la interpretación de las normas internas e internacionales sobre la materia, tales como: la Declaración y Programa de Acción de Viena (1993) de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Declaración y Plataforma de acción de Beijing (1995) de la Conferencia Mundial sobre la mujer, la Resolución 1325 de 2000 del consejo de seguridad de naciones unidas, los principios de Yogyakarta del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos, en relación con la orientación y la identidad de género.
- g. Que en el ordenamiento jurídico colombiano y en concordancia con lo expuesto en los literales precedentes se han incorporado disposiciones tendientes a prevenir, remediar y sancionar formas de violencia y discriminación contra las mujeres.



ACUERDON.º **031** de 2021

2 de febrero

2

- h. Que el Consejo Superior aprobó la Política de Equidad de Género mediante el acuerdo del Consejo Superior 022 del 2018, cuyo objetivo central es consolidar una cultura institucional de valoración de las diferencias y la eliminación de todas las formas de discriminación con el fin de lograr la igualdad de oportunidades para todas las personas, independiente del sexo, la identidad de género o la orientación sexual.
- i. Que el Consejo Académico en el marco de los propósitos de la Política de Equidad de Género, puntualmente la transformación de nociones, imaginarios y prácticas de género, mediante la implementación de estrategias de educación y comunicación que afirmen una cultura universitaria que valore y respete la diferente y rechace todas las formas de discriminación; y con el propósito de honrar la memoria de las estudiantes Angie Paola Cruz Ariza y Manuela Betancourt Vélez, a quienes les fue arrebatada su vida en el execrable feminicidio que enlutó a la comunidad universitaria, la fatídica noche del día 7 de febrero de 2020, decide institucionalizar el día por la equidad de género como una jornada en la que se programen actividades educativas, culturales y sociales para exaltar y favorecer la equidad de género.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Institucionalizar el día por la Equidad de Género en la Universidad Industrial de Santander, que se conmemorará el primer viernes del mes de febrero de cada año.

PARÁGRAFO. En el marco de la conmemoración de este día, la Universidad programará actividades educativas, culturales y sociales para exaltar y favorecer la equidad de género a nivel institucional y nacional, y resaltar acciones de reconocimiento y distinción a las experiencias colectivas o individuales que hayan destacado y contribuido a la equidad de género, a nivel institucional, nacional e internacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los dos (2) días de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,